

Redress

Mecanismo Independiente de Reparación (IRM)

Comienzo de los procedimientos del IRM: C 0002 - Perú / Solicitud para cuarta prórroga de plazo

24 de abril, 2020



Decisión del IRM sobre una solicitud de una cuarta prórroga de plazo por parte del Secretariado del FVC

Proyecto del FVC FP001 - *Creando resiliencia en los humedales de la provincia de Datem del Marañón, Perú*

Fecha 24 de abril, 2020

1. El punto 3 de la tarea del IRM y el Secretariado requiere que este último obtenga una valoración/opinión de un experto adecuadamente cualificado y con experiencia in situ en titulación de tierras en el contexto de las comunidades indígenas de Perú que confirmará: i) el/los dueños actuales o el/los titulares de derechos de toda la tierra dentro de las Áreas de Conservación Ambiental (ACA), ii) el derecho de los indígenas que se benefician de la implementación del proyecto a usar la tierra tal y como describe la propuesta de financiación y iii) la futura posibilidad de que dichos indígenas registren la titularidad o derechos de la tierra dentro del ACA. El Secretariado y la Entidad Acreditada (AE) acordaron que esta última proporcionaría una valoración.
2. El plazo acordado para proporcionar esta valoración ya se extendió del 30 de septiembre de 2019 al 1 de abril de 2020 (véase [Decisión del IRM sobre una solicitud de una tercera prórroga de plazo por parte del Secretariado del FVC](#)).
3. El 2 de abril de 2020 el IRM escribió al Secretariado para hacer seguimiento del asunto, al no haber recibido la valoración/opinión. El 3 de abril de 2020 el Secretariado comunicó que la AE avisó que la opinión no había sido terminada y que el Secretariado estaba intentando confirmar con la AE la fecha de la finalización de la opinión. El IRM aconsejó al Secretariado solicitar una petición formal para una extensión del plazo para el punto 3 y recordó al Secretariado que las solicitudes de extensión de plazos se deberían hacer dentro del plazo debido, antes de que expire el plazo.
4. Después de más acciones de seguimiento, el IRM recibió una solicitud formal para una extensión el 24 de abril de 2020 de parte del Secretariado mediante su Director Ejecutivo Adjunto. El Secretariado se disculpó en su solicitud por el retraso de dicha solicitud de extensión y explicó que la AE y el consultor asignado habían entregado la valoración/opinión al Secretariado con retraso debido a dificultades en el contexto local, así como complicaciones con la situación de COVID. El Secretariado avisó de que había estado coordinándose con el AE y había recibido la opinión/valoración esa semana. El Secretariado solicitó una extensión hasta el 30 de abril de 2020 para entregar la valoración/opinión al IRM según el punto 3 para asegurar que el Secretariado puede revisar que la entrega es completa según el acuerdo del IRM.
5. El IRM comprende los retrasos causados como resultado de la pandemia global de COVID-19. El IRM fue notificado por el Secretariado y la AE de que esta última no empezaría el proceso de establecer un nuevo ACA hasta que estén disponibles los resultados de la valoración/opinión. El IRM reconoce que esta opinión requirió la evaluación de complejos derechos de tierras, leyes de suelo y reclamaciones de tierras tradicionales e indígenas. Además, el Secretariado ha confirmado ahora haber recibido la opinión legal de la AE y necesita tiempo para revisar el cumplimiento de lo acordado con el IRM. La solicitud de una extensión adicional del plazo es por un plazo relativamente breve, teniendo en cuenta estas circunstancias.
6. Por los motivos arriba mencionados, el IRM accede a la solicitud de una extensión de tiempo y amplía el plazo para la tarea del Secretariado en el punto 3 del 1 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020. El IRM recuerda al Secretariado que las solicitudes de extensión se deberían hacer en el plazo debido con suficiente tiempo para que el IRM pida aclaraciones y se pronuncie antes de

que expire el plazo acordado, pero en las circunstancias actuales de pandemia de COVID-19 es adecuado conceder una extensión del plazo de manera retroactiva.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Reddell', written in a cursive style.

Christine Reddell, B.A, LL.B, LL.M

Secretaria y Oficial de Casos del Mecanismo Independiente de Reparación
Fondo Verde para el Clima